



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/005122-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Sergio Iglesias Herrera, Dña. Alicia Palomo Sebastián, D. José Luis Vázquez Fernández y D. José Ignacio Martín Benito, relativa a distintas cuestiones sobre la acequia de San Lorenzo, conocida como Cacara de Regantes, de la provincia de Segovia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 206, de 18 de febrero de 2021.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/005080, PE/005081, PE/005083 a PE/005103, PE/005105 a PE/005116, PE/005119 a PE/005125, PE/005127 a PE/005366, PE/005369, PE/005370, PE/005372 a PE/005604, PE/005612, PE/005614, PE/005623, PE/005628, PE/005629, PE/005634, PE/005635, PE/005639, PE/005641 a PE/005643, PE/005651, PE/005653, PE/005707 a PE/005718, PE/005721 a PE/005731, PE/005734 a PE/005737, PE/005752 a PE/005760, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 22 de marzo de 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez.

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita P.E./1005122, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Sergio Iglesias Herrera, Dña. Alicia Palomo Sebastián, D. José Luis Vázquez Fernández y D. José Ignacio Martín Benito, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a distintas cuestiones sobre la acequia de San Lorenzo, conocida como Cacara de Regantes, de la provincia de Segovia.

En contestación a las cuestiones planteadas en la iniciativa parlamentaria referenciada, se informa lo siguiente:

- *¿En qué situación se encuentra la incoación y tramitación del expediente para ser declarada BIC la acequia de San Lorenzo?*

Una vez recibida la solicitud del Ayuntamiento de Segovia, se inició, tal como establece la normativa, un período de información previa con el fin de determinar la conveniencia de incoar alguno de los procedimientos establecidos en la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León para la protección del citado bien.



- *En caso de no haberse incoado hasta el momento, ¿tiene pensado hacerlo en 2021?*

- *¿Qué plazos se tienen previstos para la declaración de BIC?*

Por el momento no está previsto iniciar procedimiento para declarar Bien de Interés Cultural la acequia, pues del informe técnico elaborado por el Servicio Territorial de Cultura de Segovia se desprende que se trata de un elemento extraordinariamente transformado y con muchos problemas en cuanto a la identificación de sus elementos históricos originales, y cuya percepción física es sólo posible en escasas zonas muy limitadas que, además, coinciden siempre con los tramos de la cacera que han sido remodelados en fechas recientes con materiales modernos y que ni siquiera presentan el mismo discurso en cuanto a sus características y ejecución.

El valor de la Cacera de Regantes de San Lorenzo en estos momentos es conceptual, basado en la única referencia histórica conocida sobre ella y su papel original como catalizador de una actividad económica concreta, dentro del amplio abanico de actividades de distinto signo que los usos del agua en el valle del Eresma han favorecido a lo largo de la historia. En este sentido, debería plantearse una protección en el ámbito de la normativa urbanística.

Valladolid, 11 de marzo de 2021.

Fdo.: Javier Ortega Álvarez.
Consejero.